## Decreto xx, de xx, por el que se modifica el Decreto 38/2018, de 5 de junio, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030

La aprobación del Decreto 56/2019, de 7 de julio, por el que se establece la estructura de la Administración Regional, ha supuesto un cambio en la estructura orgánica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A su vez, el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, ha establecido como uno de sus órganos centrales la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, con competencias específicas en materia de la Agenda 2030.

El Decreto 34/2020, de 14 de julio, por el que se modifica el Decreto 38/2018, de 5 de junio, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 amplió la participación de varios actores sociales, económicos y ambientales, así como a una persona representante de los municipios.

La ampliación de diversos actores de distintos ámbitos, pretende ser una representación de la sociedad, en consonancia con el ODS 17 (Alianzas para conseguir los objetivos) que la Agenda 2030 promueve.

En razón a lo antedicho, es necesaria la modificación del Decreto 38/2018, de 5 de junio, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 en aras a tener una representación lo más amplia posible de la sociedad castellano manchega. Por ello, la incorporación a la misma del ámbito universitario, así como a la parte de los trabajadores de los agentes sociales más representativos de la región se hace necesaria.

De acuerdo con lo expuesto, a propuesta del Consejero de Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día XXXX,

## Dispongo:

Artículo Único. Modificación del Decreto 38/2018, de 5 de junio, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030.

El Decreto 38/2018, de 5 de junio, por el que se crea la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030, queda modificado en los siguientes términos:

Único. Se modifica el artículo 3, con la siguiente redacción:

## "Artículo 3. Composición.

- 1. La Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 tendrá la siguiente composición:
- a) Presidencia. Quien ostente la titularidad de la Vicepresidencia del Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b) Vicepresidencia. Quien posea la titularidad de la Consejería con competencias en materia de la Agenda 2030 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- c) Vocalías:
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de la Agenda 2030.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de asuntos europeos.
- Una persona por cada una de las Consejerías, siendo designadas por sus titulares de entre aquellas con rango de al menos Director/a General.
- Una persona en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.
- Una persona en representación de cada una de las Universidades de la región.
- Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas en la región
- Una persona como representante del ámbito económico que provenga de la organización empresarial más representativa de la región.
- Una persona que represente al tercer sector social de Castilla-La Mancha elegida por la Mesa del Tercer sector.
- Una persona en representación de las entidades medioambientales de la Región elegida por el Consejo Regional de Medio Ambiente.
- d) Secretaría: Será desempeñada por quien designe la persona titular de la Dirección General competente en materia de la Agenda 2030, de entre el personal funcionario, que asistirá a sus reuniones sin voz y sin voto.

2. La constitución de la Comisión tenderá a la consecución del principio de participación equilibrada de conformidad	
con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2010, de 18 de noviembre de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha."	
Disposición final única. Entrada en vigor.	
El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.	
Toledo, xx de xx de 2022 El Presidente	
El Fresidente  EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ  El Consejero de Desarrollo Sostenible  JOSÉ LUIS ESCUDERO PALOMO	